



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 0218-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 2991-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 3251-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0159-2021/MDV-ALC de fecha 12 de mayo de 2021, se designó al Economista **MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO**, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Informe N° 0218-2021/MDV-GAF de fecha 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas señala a la Gerencia Municipal que tiene la autorización correspondiente para requerir adelanto de vacaciones por temas personales, por lo días 20, 21, 22 y 23 diciembre de 2021;

Que, con Memorando N° 2991-2021/MDV-GM de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que evalúe la solicitud de descanso físico vacacional;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 883-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, resuelve autorizar el adelanto de vacaciones periodo 2022 por cuatro (04) días calendarios, es decir con eficacia para el periodo del 20 al 23 de diciembre de 2021, a favor del Economista **MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO**, en su condición de servidor de la Gerencia de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2021/MDV-ALC

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 3251-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de diciembre de 2021, por medio del cual señala a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Administración y Finanzas, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

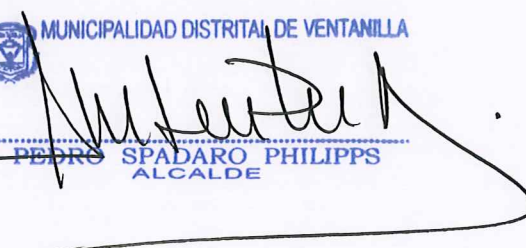


ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, al Abogado **SERGIO MANIBAL PAREDES PALACIOS**, Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 20 de diciembre al 23 de diciembre de 2021, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

